



**REGLAMENTO
BECA A LA EXCELENCIA LABORAL DE LA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE CHILE
CURSO DE FORMACIÓN EN DERECHO PARLAMENTARIO**

ÍNDICE

1. OBJETIVO
2. BENEFICIARIOS
3. LUGAR Y DURACIÓN
4. FECHAS DEL CURSO Y LA CONVOCATORIA
5. BENEFICIOS QUE OTORGA LA BECA
6. REQUISITOS PARA POSTULAR
7. INCOMPATIBILIDADES
8. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE POSTULACIONES
9. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS
10. RECURSO DE RECLAMACIÓN
11. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A
12. RETRIBUCIÓN
13. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES
14. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES
15. INFORMACIÓN
16. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO Y LAS BASES

1. OBJETIVO

La Beca de excelencia laboral de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile tiene por objeto apoyar financieramente a asesores y profesionales parlamentarios y a funcionario/as de la Cámara de Diputadas y Diputados para la realización del curso de formación en derecho parlamentario, impartido por el Instituto de Derecho Parlamentario y la Fundación Universidad Complutense de Madrid u otra entidad que desarrolle el curso en el futuro.

2. BENEFICIARIOS

En este concurso podrá participar todo el personal de la Cámara de Diputadas y Diputados que cumpla con los requisitos solicitados, así como todos los asesores y profesionales parlamentarios contratados sobre la base del artículo 3 A de la ley N° 18.918 y su Reglamento, que cumplan con los requisitos solicitados.

3. LUGAR Y DURACIÓN

- 3.1 El curso se desarrollará en la ciudad de Madrid, España; o en otra ciudad o país, según sea el convenio institucional.
- 3.2 La documentación exigida para el ingreso al país donde se desarrolle el curso será de responsabilidad de cada postulante.
- 3.3 El curso tendrá una duración de diez días, de los cuáles ocho corresponderán a días lectivos, consistentes en al menos cuatro horas diarias de clases presenciales.

4. FECHAS DEL CURSO Y DE LA CONVOCATORIA

- 4.1 El curso se desarrollará durante el mes de octubre de cada año.
- 4.2 Durante el mes de julio de cada año se realizará el llamado a participar de la convocatoria a la beca.

5. BENEFICIOS QUE OTORGA LA BECA

La beca consiste en el financiamiento de los siguientes ítems:



- 5.1 Pasaje de ida desde Santiago, Chile, a la ciudad dónde se desarrolle el curso.
- 5.2 La entrega de un viático que cubrirá los gastos de alojamiento y alimentación durante la estadía en la ciudad dónde se desarrolle el curso.
- 5.3 Pasaje de regreso a Santiago, Chile.

6. REQUISITOS PARA POSTULAR

Para la postulación se deben acreditar los requisitos que se señalan a continuación.

6.1 Tratándose de funcionarios y funcionarias de la Cámara de Diputadas y Diputados se deberán acompañar los siguientes antecedentes:

- 6.1.1 Unidad, escalafón y cargo o labor específica que desempeña, indicando si corresponde a un cargo de planta o a contrata.
- 6.1.2 Profesión y grados académicos.
- 6.1.3 Declaración de no haber sido beneficiada/o con financiamiento de una actividad de capacitación por parte de la Cámara en los últimos dos años.
- 6.1.4 Contar con tres años de servicio continuos como funcionaria/o a la fecha de cierre de las postulaciones,
- 6.1.5 Nota de la última calificación.
- 6.1.6 No haber sido objeto de anotación de demérito en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre pasado y la fecha de postulación.
- 6.1.7 Carta con fundamentos de su solicitud.
- 6.1.8 Curriculum vitae.
- 6.1.9 Visación del Jefe de Escalafón.

6.2 Tratándose de asesores o profesionales parlamentarios se deberán acompañar los siguientes antecedentes:

- 6.2.1 Patrocinio de la Bancada para la cual trabaja o a la cual pertenece la diputada o diputado con quien trabaja.
- 6.2.2 Cargo o labor específica que desempeña.
- 6.2.3 Profesión y grados académicos.
- 6.2.4 No haber sido beneficiada/o con financiamiento de una actividad de capacitación por parte de la Cámara en los últimos dos años.
- 6.2.5 Contar con tres años de servicio continuos o discontinuos como asesor o profesional parlamentario en el Congreso Nacional a la fecha de cierre de las postulaciones.
- 6.2.6 Carta con fundamentos de su solicitud.
- 6.2.7 Curriculum vitae.

6.3 Los requisitos señalados en los acápite 6.1.4; 6.1.5; y 6.1.6 deberán ser certificados por el Departamento de Personal de la Cámara de Diputadas y Diputados.

6.4 El requisito señalado en el acápite 6.2.5 deberá ser certificado por la Subdirección de Asignaciones Parlamentarias de la Cámara o por la Unidad de Contraloría y Asesoría Jurídica del Senado.

7. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios/as de la beca:

- 7.1 Quienes ya fueron beneficiarios de una beca por parte de la Cámara de Diputadas y Diputados para la obtención de un curso de derecho parlamentario o de un grado académico de diplomado o magíster en derecho parlamentario.
- 7.2 Quienes formen parte del jurado de selección de postulantes a la beca.

8. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE POSTULACIONES

- 8.1 Una vez terminado el periodo de convocatoria, todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si éstas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.



- 8.2 Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad pasarán a la etapa de evaluación señalada en el numeral 9. En caso contrario serán declaradas “Fuera de Bases” y no pasarán a la etapa de evaluación.
- 8.3 Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información

9. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

- 9.1 Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas por un jurado.

9.2 El jurado estará compuesto por:

- 9.2.1 El Prosecretario de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, quien lo presidirá.
- 9.2.2 El Subsecretario Administrativo de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile.
- 9.2.3 El Director de la Academia Parlamentaria de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile.
- 9.2.4 Un representante de las Asociaciones de Funcionarios de la Cámara de Diputadas y Diputados, legalmente constituidas.
- 9.2.5 Un representante de las Asociaciones de asesores parlamentarios de la Cámara de Diputadas y Diputados, legalmente constituidas.

- 9.3 El jurado seleccionará a los diez postulantes que se adjudicarán la beca en base a los antecedentes presentados, sin perjuicio de otros antecedentes que puedan requerirse en caso de resultar necesario.

- 9.4 Serán seleccionados cinco funcionarios/as y cinco asesores y profesionales parlamentarios. En caso de no existir cinco candidato/as idóneos en alguna de estas dos categorías, podrán seleccionarse más candidatos de una u otra hasta completar los diez beneficiarios de la beca.

- 9.5 Los principales elementos que se evaluarán serán los siguientes:

9.5.1 Tratándose de funcionarios y funcionarias de la Cámara de Diputadas y Diputados:

FACTOR	PUNTAJE
Antigüedad en el empleo - 3 a 4 años: nota 4 - 4 a 5 años: nota 5 - 5 a 6 años: nota 6 - Sobre 6 años: nota 7	30%
Antecedentes laborales	30%
Antecedentes académicos	30%
Motivaciones y fundamentos	10%



9.5.2 Tratándose de asesoras o asesores parlamentarios:

FACTOR	PUNTAJE
Antigüedad en el empleo ¹ <ul style="list-style-type: none">- 3 a 4 años: nota 4- 4 a 5 años: nota 5- 5 a 6 años: nota 6- Sobre 6 años: nota 7	30%
Antecedentes laborales ²	30%
Antecedentes académicos	30%
Motivaciones y fundamentos	10%

9.6 A cada factor de evaluación le será asignada una nota en una escala de 1 a 7.

9.7 El jurado procurará satisfacer criterios que busquen la equidad en el acceso y selección de las y los candidatos. Con este objetivo:

9.7.1 Se tendrá en consideración una distribución respetuosa de la paridad de género entre las y los candidatos seleccionados.

9.7.2 En el caso de las y los funcionarios de la Cámara de Diputadas y Diputados, se procurará buscar la equidad al momento de considerar postulaciones provenientes de diversos escalafones.

9.7.3 En el caso de asesores y profesionales parlamentarios, se procurará buscar la equidad al momento de considerar postulaciones provenientes de las diversas Bancadas.

9.8 El quórum para que sesione el jurado será de cuatro miembros.

9.9 En caso de existir un empate, éste se resolverá por sorteo.

10 RECURSO DE RECLAMACIÓN

En caso de existir disconformidad con el proceso de admisibilidad y selección de los becarios, podrá presentarse un recurso de reclamación, bajo las siguientes condiciones:

10.1 El recurso deberá ser presentado por escrito ante el Jurado, dentro del tercero día de comunicada la decisión de admisibilidad o selección.

10.2 El recurso será resuelto por el Secretario General de la Cámara de Diputadas y Diputados, de forma breve y sumaria, dentro del quinto día de su presentación, con el solo mérito del informe que para estos efectos emita el Jurado.

11 OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Una vez adjudicada la beca, los/as becarios/as deberán:

11.7 Asistir de forma regular y presencial al curso.

11.8 Mantener un rendimiento académico acorde con las exigencias del curso.

11.9 Rendir y aprobar todas las evaluaciones que prevea el curso.

1 Para estos efectos, se considerarán todos los periodos legislativos en que haya sido contratado.

2 Se entenderá por antecedentes laborales, toda la información relevante relativa a las funciones desempeñadas por él o la candidata.



12 RETRIBUCIÓN

Quienes se adjudiquen la beca deberán:

- 12.7 Rendir un informe escrito dando cuenta de los principales aprendizajes que se obtuvieron en el curso y de posibilidades de aplicación a las funciones que se desarrollan en la Cámara de Diputadas y Diputados.
- 12.8 Participar en procesos de difusión de los contenidos aprendidos durante el curso, así como en la difusión y promoción de otras oportunidades de capacitación similares.

13 INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

13.7 En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en los acápite 10 y 11, se generarán las siguientes sanciones:

- 13.7.1 Tratándose de funcionario/as de la Cámara de Diputadas y Diputados, deberán restituir íntegramente los gastos financiados por la beca. Adicionalmente, podrán ser objeto de una sanción administrativa en caso de no restituir dichos fondos y quedarán inhabilitados de participar en futuras becas de capacitación.
- 13.7.2 Tratándose de asesores y profesionales parlamentarios, deberán restituir íntegramente los gastos financiados por la beca y si así no ocurriere, deberá hacerlo solidariamente la Bancada que patrocinó la postulación.

14 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La interpretación de estas bases le corresponderá exclusivamente al jurado señalado en el acápite 9.2.

15 INFORMACIÓN

La vía oficial para presentar consultas es la siguiente: becascamara@congreso.cl

16 ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO Y LAS BASES

La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de este Reglamento y de las condiciones establecidas en las respectivas bases de la convocatoria, las que se presumen conocidas por todos los postulantes.